



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL-MUNICIPAL

**Acuerdo de Adición al Convenio de Desarrollo Social
Estado-Municipio 1992, que celebran el Ejecutivo del Estado de Sonora
y el Concejo Municipal de Guaymas, Sonora.**

**TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 27 SECC. II
LUNES 4 DE ABRIL DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ACUERDO DE ADICION AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL ESTADO-MUNICIPIO 1992, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Desde el inicio de su administración, el Ejecutivo Estatal estableció el propósito de impulsar una política de **fortalecimiento municipal** basada en la descentralización de funciones y recursos en favor del municipio, para que éste se encuentre cada vez más, en mejores condiciones de poder cumplir con las responsabilidades que le competen.

Es así que, el 14 de agosto de 1992, el Ejecutivo del Estado de Sonora y el Concejo Municipal de Guaymas, suscribieron el **Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio**, estableciendo, las bases, instrumentos y mecanismos para la coordinación de acciones, recursos y programas entre ambas instancias de gobierno.

El citado Convenio, en su Cláusula Quincuagésima, establece que puede adicionarse o modificarse en cualquier tiempo y de común acuerdo de las partes.

En ese contexto, ambos órdenes de gobierno han decidido formalizar un **Acuerdo de Adición al Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio**, suscrito en 1992, con el fin de avanzar coordinadamente en las acciones que contribuyan al fortalecimiento municipal, considerando los hechos logrados a la fecha actual y los que se requieren para su consolidación y superación.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado de Sonora y el Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a quienes en lo sucesivo se

les denominará el **Ejecutivo Estatal** y el **Concejo Municipal**, con fundamento a lo establecido en los Artículos 115 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 25-E, 79 Fracción XVI y 136 Fracción XVI de la Constitución Política local; Artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; Artículos 9 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 5 Fracción III y 37 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y Cláusula Quincuagésima del Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio 1992, suscriben el presente **Acuerdo de Adición**, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal y el Concejo Municipal, acuerdan realizar adiciones al Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio suscrito en 1992, para la implementación de un programa especial de fortalecimiento municipal, cuyos objetivos se orientan a:

- Profundizar el proceso de descentralización de la administración pública estatal a la municipal;
- Fortalecer la capacidad recaudatoria y el saneamiento de las finanzas públicas municipales; y
- Atender las demandas prioritarias de la población.

SEGUNDA.- Para el logro de los objetivos antes descritos, el Ejecutivo Estatal y el Concejo Municipal acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas, previo los estudios técnicos, de financiamiento y en su caso, de las adecuaciones legales que resulten necesarias respecto a las materias y actividades que a continuación se describen:

I.- Con respecto a las actividades de la planeación estatal del desarrollo, la **Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público**, coordinará y fomentará con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y con el Concejo Municipal la ejecución de acciones encaminadas a:

- El cabal cumplimiento de lo establecido en los programas de mediano plazo y en los programas operativos anuales, derivados del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997 y considerando las prioridades y estrategias que señalan el plan y programas municipales de desarrollo.

- Impulsar el proceso de descentralización que en apoyo a la política nacional, se lleva a cabo en el Estado; y propiciar que sea en el municipio donde se decida, cada vez en mayor medida, la orientación del gasto público y donde se concrete la concertación social; y
- Brindar asesoría técnica al Concejo Municipal, en materia de planeación del desarrollo, administración y desarrollo de personal, y en el diseño e instrumentación de sistemas y lineamientos metodológicos para la administración y el control del gasto público, la evaluación y las estadísticas municipales.

Asimismo, en el marco de la descentralización de recursos y acciones a los municipios, durante el presente año, **se transferirán al Concejo Municipal los recursos federales y estatales aprobados en Programas Especiales de Solidaridad**, tales como Fondos Municipales, Escuela Digna, Niños de Solidaridad, Solidaridad para la Producción, entre otros. El monto de recursos por programa y su distribución, se presenta en el primer anexo de este documento.

Por otra parte, las dependencias estatales que realizan obras e inversiones en los municipios, en coordinación con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público realizarán un análisis de sus programas de inversión 1994, a fin de dictaminar en un plazo no mayor a los 30 días de la firma del presente Acuerdo, las acciones y los recursos que se descentralizarán al Concejo Municipal para su ejercicio.

Y con relación a la situación financiera del Concejo Municipal, en caso que presente problemas derivados de la deuda pública a su cargo, dicha Secretaría continuará promoviendo los apoyos que resulten indispensables a través del **Fondo de Apoyo a las Actividades Productivas del Estado de Sonora**, para que se reestructuren los pasivos del Concejo Municipal, en plazos y condiciones que sean adecuadas a sus posibilidades reales de pago, a fin de que no se afecte la prestación de los servicios públicos municipales básicos para el bienestar de sus comunidades.

II.- Con el propósito de fortalecer la capacidad económica del Concejo Municipal, para que éste se encuentre en condiciones de ejercer plenamente sus atribuciones y funciones, a través de la **Secretaría de Finanzas** se coordinarán acciones para:

- Impulsar, previo los estudios técnicos necesarios, un proceso gradual de descentralización de funciones en materia de

- recaudación fiscal;
- Diseñar sistemas y procedimientos de recaudación fiscal;
- Elaborar proyectos de leyes y disposiciones impositivas; y
- Brindar asesoría en la interpretación y aplicación de leyes tributarias municipales.

Además, considerando que una de las principales fuentes de ingresos del Concejo Municipal lo constituye el impuesto predial, el **Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora** se compromete a:

- Realizar los estudios técnicos de fotogrametría y de medición directa, así como de información técnica multifinalitaria que se requiera para su aplicación en las áreas de planeación urbana, fomento y control urbano, ejecución de proyectos especiales y divulgación de programas de desarrollo urbano de centros de población;
- Proporcionar al Concejo Municipal la información catastral de trabajos de medición directa consistentes en padrones catastrales urbano y rural; catálogos de valores urbanos de calles y construcción; planos generales de las poblaciones del municipio incluidos en el catastro; y en su caso y cuando así lo determine el instituto, planos de fotogrametría para usos multifinalitarios;
- Procesar, imprimir y entregar al Concejo Municipal las boletas del impuesto predial, o en su caso los medios magnéticos con la información respectiva;
- Elaborar y actualizar los planos catastrales;
- Emitir los reglamentos, instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulen las funciones relacionadas con la materia del presente Acuerdo; y
- Brindar al Concejo Municipal la asesoría técnica informática y administrativa referente a las funciones catastrales, materia del presente Acuerdo.

Por su parte, en lo que respecta a la **modernización catastral**, el Concejo Municipal se compromete a:

- Establecer mecanismos de control de notificaciones, de recaudación, de abatimiento de rezagos, de orientación al público y de detección de inconsistencias en el padrón catastral. De este último aspecto, el Concejo Municipal deberá informar periódicamente al Instituto Catastral y Registral;
- Proporcionar, de acuerdo a las normas que establezca el Instituto Catastral y Registral, los servicios de expedición de certificados catastrales simples, de certificados de no inscripción y de certificaciones de valor en traslados de dominio; y
- Suministrar en forma permanente al Instituto Catastral y Registral, la información necesaria para la conservación de los registros catastrales derivados de: traslados de dominio; modificaciones a predios por fraccionamientos, subdivisiones y fusiones; así como por ampliaciones, demoliciones e inconsistencias detectadas en el padrón catastral.

Asimismo, a través de Comisión Estatal de bienes y Concesiones, acuerdan realizar acciones coordinadas para:

- Intercambiar información con respecto a sus reservas territoriales; a los terrenos de dudosa propiedad y otros, con el fin de que ambas instancias de gobierno atiendan su regularización e incorporación para atender programas de vivienda y equipamiento urbano.
- Elaborar de manera conjunta, el catálogo de bienes inmuebles del dominio público y privado del municipio, con el propósito de aprovechar al máximo los mismos.
- Regularizar solares con vivienda que se encuentren al margen del régimen de propiedad de los asentamientos humanos existentes.
- Verificar y vigilar el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación suscrito con el gobierno federal, en lo relativo a la zona federal marítima y terrestre.

III.- Conforme a los lineamientos de los programas de mediano plazo relativos, se podrá promover, a través de la **Secretaría de Gobierno** y en forma coordinada con el Concejo Municipal, las acciones que resulten idóneas para involucrar al Concejo Municipal en la vigilancia de la explotación del servicio público y privado de

transporte, todo ello para afrontar ágil y efectivamente la problemática que entraña esta actividad.

En materia de la prestación del servicio de **seguridad pública**, por conducto de la Secretaría de Gobierno y, en su caso, del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, se coordinarán acciones con el Concejo Municipal a efecto de alcanzar los objetivos que para la prestación de este servicio señala la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, destacando entre éstas, las relativas a la integración de los registros estatal y municipal de servicios policiales; a la realización de campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego; a la organización de la policía preventiva, así como a lo referente al mando, deberes, obligaciones, prohibiciones, jerarquías, insignias, divisas, condecoraciones y correctivos disciplinarios de los integrantes de las mismas. Además, se podrán emprender acciones para consolidar la operación del Consejo Consultivo Municipal de Seguridad Pública, de los juzgados calificadores, de los cuerpos de bomberos y de los patronatos de estos últimos.

IV.- A fin de cumplir con las disposiciones del C. Presidente de la República, referente a establecer un sistema integrado de control y evaluación gubernamental, que permita hacer eficiente la administración de todos los órganos de gobierno, la **Secretaría de la Contraloría General del Estado**, proporcionará al Concejo Municipal la asesoría y apoyo técnico necesario para la operación del **sistema municipal de control y evaluación gubernamental**.

Asimismo, a solicitud del Concejo Municipal se proporcionará asesoría para:

- Interpretación y aplicación de las leyes que regulan las responsabilidades de los servidores públicos municipales.
- La elaboración de documentos concernientes a la Organización Gubernamental, como los siguientes:
 - Reglamentos interiores.
 - Manuales de organización.
 - Manuales de procedimientos.
 - Organigramas.
 - Directorio de funcionarios públicos.

- Guía informática de servicios al público.
- La elaboración de estudios, encaminados al mejoramiento del quehacer público tales como:
 - Análisis de procedimientos bajo los cuales se proporcionan los servicios al público.
 - Análisis de estructuras organizacionales que tengan el propósito de eficientar y hacer más productiva la gestión pública.
 - Todos aquellos estudios enfocados al mejoramiento administrativo.
- La elaboración, ejecución y evaluación de programas de modernización y simplificación administrativa que se pretendan implementar.

V.- Acorde al propósito general que en materia de educación define el Plan Estatal de Desarrollo, y en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la **Secretaría de Educación y Cultura**, coordinará con el Concejo Municipal acciones encaminadas a:

- Ampliar y mejorar la infraestructura física de los planteles educativos en lo referente a construcción, remodelación, adecuación y rehabilitación.
- La creación y funcionamiento del **consejo escolar y municipal de participación social**, a través del cual se fomente la participación social en las tareas de modernización y elevación de la calidad de la educación.
- Apoyar la función educativa, mediante el **pago del servicio de energía eléctrica en los planteles** del Estado por parte de la Secretaría de Educación y Cultura y que actualmente realiza el Concejo Municipal.
- Establecer **centros de profesores** que cuenten con área de tecnología educativa y servicios.
- Llevar a cabo el seguimiento y control del **programa Niños de Solidaridad**, a fin de que éste cumpla cabalmente con los propósitos que lo originaron.

VI. Para lograr los objetivos específicos de la política de salud, asistencia y seguridad social, definidos en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de la **Secretaría de Salud Pública**, se realizarán acciones tendientes a descentralizar al Concejo Municipal, previo los estudios necesarios, acciones en materia de salubridad concurrente y local, incluyendo la atención médica, la asistencia social, el control y fomento sanitario; establecerá mecanismos para la participación del Concejo Municipal en el Sistema Estatal de Información en materia de salud; asesorará y apoyará al Concejo Municipal en la formulación y desarrollo de sus recursos humanos para la salud; realizará acciones conjuntas en la lucha contra las adicciones, saneamiento básico y atención materno infantil, así como para apoyar la regionalización operativa de los servicios de salud y la implementación del Sistema Municipal de Salud.

VII.- En lo referente a las prestaciones de servicios médicos, las de orden económico y las de pensiones y jubilaciones que se otorgan a los servidores públicos municipales, a través del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)**, serán reforzados con el imperativo de elevar su calidad, en beneficio de los trabajadores municipales y sus familiares.

En ese propósito y compromiso, el gobierno municipal es parte fundamental, ya que en la medida que destinen sus cuotas reales al ISSSTESON, este instituto estará en condiciones de ser aún más eficiente.

Consecuentemente, el Ejecutivo Estatal y el Concejo Municipal acuerdan:

- Proseguir el **proceso de actualización de los ingresos del ISSSTESON**, con el fin de consolidar la solvencia financiera del instituto y satisfacer las necesidades de los derechohabientes municipales; y
- Establecer **programas de pago** de los montos que resulten del proceso mencionado, procurando el equilibrio más adecuado entre las obligaciones y las posibilidades reales del Concejo Municipal.

VIII.- En la ejecución de las estrategias y acciones del **desarrollo urbano, vivienda, ecología y comunicaciones y transportes**, el Concejo Municipal juega un papel muy importante para la conformación, consolidación y ordenamiento urbano, así como para

atender las demandas de los servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población.

- En este marco, a través de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora**, a solicitud del Concejo Municipal y previo los estudios técnicos necesarios, se promoverá la creación del **organismo operador** de agua potable, alcantarillado y saneamiento, como **entidad descentralizada del municipio**, quedando acordado que todas aquellas atribuciones que no puedan ser asumidas por dicho organismo, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, serán ejercidas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.

La **Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología** llevará a cabo en favor de los municipios las siguientes acciones:

- Actualizar la Ley de Desarrollo Urbano y su reglamentación, de acuerdo a lo establecido en la reciente adecuación de la Ley General de Asentamientos Humanos y a las condiciones locales, a fin de establecer las bases que permitan ordenar, administrar y regular el desarrollo urbano del territorio estatal, del municipio y de los centros de población.
- Elaborar y poner a disposición del Concejo Municipal, normas técnicas y manuales para la formulación del programa municipal y de centros de población, así como para programas parciales y sectoriales de cada uno de los componentes del desarrollo urbano.
- Elaborar y proporcionar al Concejo Municipal un modelo de reglamento tipo, de carácter amplio para la preservación, protección y restauración del medio ambiente, que pueda ser adaptado y/o adoptado a las condiciones municipales, que permitan la plena aplicación de las disposiciones que contiene la Ley 217 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.
- Brindar la asesoría necesaria que solicite el Concejo Municipal en materia de:
 - Aplicación y conducción de las políticas ecológicas en los municipios en términos de:
 - a) Regulación ecológica de los asentamientos urbanos.

- b) Establecimiento de sistemas de información y vigilancia de los ecosistemas.
- Establecimiento de programas de preservación y restauración del equilibrio ecológico; prevención y control de la contaminación del suelo y aguas; protección de recursos naturales y de conservación y desarrollo sustentable en favor de los municipios.
 - Elaboración de reglamentos de: impacto ambiental; contaminación del aire; manejo y disposición final de residuos sólidos; residuos peligrosos; contaminación por vehículos automotores; y medidas de seguridad, inspección y vigilancia y sanciones administrativas.
 - Establecimiento y operación de las **comision municipal de ecología**, como órganos de coordinación y concertación.
 - Ejecución de acciones conjuntas con el Concejo Municipal, la Federación y organismos sociales y privados en materia de educación ecológica.
 - Elaboración de expedientes técnicos de impacto ambiental, áreas naturales protegidas, rellenos sanitarios y reforestaciones urbanas.
 - Inspección y seguimiento de denuncias y quejas de problemas de contaminación en el municipio.

IX.- Para impulsar el desarrollo económico del municipio y contribuir a los esfuerzos que los sectores social y privado realizan para la reactivación de los sectores productivos, la generación de empleos e ingresos bien remunerados, la **Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad**, en coordinación con el Concejo Municipal, llevará a cabo programas y acciones tendientes a fortalecer las actividades de fomento y promoción de las inversiones, gestión de apoyos financieros y las de capacitación y adiestramiento de la fuerza de trabajo, así como las de asistencia técnica empresarial para el incremento de la productividad y competitividad.

Tales programas y acciones consisten en:

- La promoción, evaluación y gestión de proyectos productivos, mediante el subcomité técnico regional del

Fondo Sonora de Empresas de Solidaridad.

- Asesoría y apoyo en la gestión de recursos financieros, organización empresarial para la producción y comercialización de la micro, pequeña y mediana industria.
- Programa permanente de información y promoción de las oportunidades de inversión en el municipio.
- Capacitación y adiestramiento de los agentes productivos para la elevación de la productividad y competitividad.

X.- Ante la necesidad estratégica de modernizar el campo sonorensé, a través de la **Secretaría de Fomento Agrícola** se coordinarán acciones con el Concejo Municipal para promover la instrumentación de apoyos a los productores agrícolas, tales como el Programa de Apoyos a la Producción y los estímulos que de Procampo se deriven. En este mismo marco, se realizarán acciones conjuntas para fomentar la adopción de formas de organización social y para proteger, conservar y preservar los recursos forestales mediante la ejecución de acciones preventivas.

XI.- Por conducto de la **Secretaría de Fomento Ganadero**, se mantendrá permanente comunicación con el Concejo Municipal, en relación al desempeño de los inspectores de zona, así como respecto al funcionamiento de los rastros ubicados en el municipio. Al mismo tiempo, se coordinarán acciones para que las autoridades municipales colaboren en la promoción y ejecución de los programas que contribuyen al desarrollo de la ganadería en el municipio.

XII.- El Ejecutivo Estatal, a través de la **Secretaría de Fomento al Turismo**, coordinará sus acciones con el Concejo Municipal para fomentar y estimular la actividad turística, con el objeto de contribuir a consolidar y fortalecer la estructura del sector en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas relativos. Para tal efecto, se llevarán a cabo programas de fomento al turismo; se apoyará y promoverá el desarrollo de la infraestructura turística en lugares que cuenten con atractivos naturales; se buscará rescatar aquellos lugares históricos y culturales susceptibles de darlos a conocer como atractivos turísticos; y entre otras acciones, se procurará ampliar y mejorar los servicios que se brindan al turista sobre los diferentes sitios y alternativas de esparcimiento con que se cuenta.

XIII.- Actualmente, los ritmos y tendencias de la incidencia

delictiva en nuestro Estado, están presentando un nuevo fenómeno de criminalidad, que actualiza el requerimiento de analizarlo y evaluarlo, con el propósito de fortalecer los mecanismos de defensa social frente al delito, reducir los índices de impunidad y acrecentar la respuesta institucional ante esta circunstancia.

En este marco, las labores de prevención de los ilícitos penales y de las conductas antisociales, adquieren una importancia fundamental en la salvaguarda de bienes de carácter preponderantemente colectivos y en la protección de elevados intereses individuales. Por lo anterior, resulta prioritario fortalecer los mecanismos de coordinación entre el órgano encargado de perseguir los delitos y las corporaciones policiales cuya facultad legal es prevenir la generación de los mismos, razón por la cual el Ejecutivo Estatal, a través de la **Procuraduría General de Justicia**, se compromete a:

- Identificar, con base en los datos recabados y procesados en el **Sistema de Información para el Análisis Estadístico de la Incidencia Delictiva en el Estado de Sonora**, los centros de población con mayor incidencia delictiva, elaborando la geografía del delito de los mismos, que contendrá la determinación de zonas de alto riesgo, los tipos de delito y la frecuencia de su comisión.
- Proporcionar trimestralmente al Concejo Municipal, los estudios y los datos estadísticos antes señalados.

Por su parte, el Concejo Municipal se compromete a:

- Elaborar, trimestralmente, con base en los estudios e información estadística que le proporcione la Procuraduría General de Justicia del Estado, su programa de trabajo, tomando en consideración para ello, la identificación de zonas de alto riesgo, la determinación de los tipos de delitos y la frecuencia con la que éstos se cometen, definiendo, en forma detallada, los operativos de patrullaje o vigilancia necesarios, la descripción de operativos especiales en lugares

públicos y la identificación de necesidades de coordinación con las demás corporaciones policiales.

Proporcionar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, el programa antes señalado, participando con esta dependencia en el desarrollo de reuniones periódicas de evaluación, en donde gradualmente, se podrán incorporar integrantes representativos de los sectores social y privado.

TERCERA.- La Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público dictamina que el presente Acuerdo de Adición es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio, suscrito en 1992 y en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

CUARTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio 1992.

QUINTA.- El presente Acuerdo de Adición entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- Cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán coordinar acciones con el Concejo Municipal que así lo convengan, sobre aspectos específicos bajo su responsabilidad debiendo para ello, formalizarlo en acuerdos de coordinación derivados del presente documento.

SEPTIMA.- El presente documento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 1994.- Por el Estado de Sonora.- Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.- Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.- Lic. Jesús Alberto Cano Vélez.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guaymas, Sonora.- Presidente del Concejo Municipal.- Ing. Felipe Rivadeneyra y Sauri.- Rúbrica.- Secretario del Concejo Municipal.- Lic. Armando Saucedo Monarque.- Rúbrica.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO